

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana, a los once dias del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernandez

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la Republica

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los catorce dias del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Resolucion Nº 2381 del Congreso Nacional que aprueba una venta de inmueble propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2381

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el día veintidos del mes de abril del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el Señor Luis Valera Reyes por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 19 18 (diez y nueve tareas con diez y ocho centesimas de tarea) en la manzana Nº 1136 de la parcela Nº 6 reformada B 1-A-1 D porción A', del D C Nº 4, del Distrito de Santo Domingo y otra porción de terreno de 19 18 (diez y nueve tareas con diez y ocho centesimas de tarea) en la manzana Nº 1142 parcela Nº 6 reformada B 1 A 1-D porción A del D C Nº 4 del Distrito d Santo Domingo, por el precio total de RD\$ 592 66,

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el día veintidos del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Luis Valera Reyes, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 19 18 (Diez

y nueve tareas con diez y ocho centesimas de tarea) en la manzana N° 1136, de la parcela N° 6, reformada B-1-A 1-D, porcion "A" del D C N° 4, del Distrito de Santo Domingo y otra porcion de terreno de 19 18 (Diez y nueve tareas con diez y ocho centésimas de tarea) en la manzana N° 1142, parcela N° 6, reformada B-1 A 1 D, porción "A", del D C N° 4, del Distrito de Santo Domingo por el precio total de RD\$ 592 66, que copiado a la letra dice así

Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra dominicano mayor de edad casado abogado domiciliado y residente en esta ciudad portador de la cédula personal de identidad N° 450 serie 23 debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas N° 10025 funcionando regularmente en su condicion de Director General de Bienes Nacionales y en virtud de poder especial otorgádole en fecha 16 del mes de abril del año en curso por el Excelentísimo Señor Presidente de la Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina de conformidad con las leyes numeros 524 y 1832 del 30 del mes de Junio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1948 y el señor Luis Valera Reyes dominicano mayor de edad comerciante casado con la señora Oliva Castillo de Valera domiciliado y residente en esta ciudad portador de la cédula personal de identidad N° 4826 serie primera debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas N° 13050 se ha convenido en el siguiente contrato de venta

CONTRATO DE VENTA

El ESTADO DOMINICANO vende cede y transfiere des de ahora y para siempre con todas las garantias de derecho, en favor del señor Luis Valera Reyes los siguientes inmuebles de su propiedad que se describen a continuación registrados de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras

a) — Una porcion de 19 18 (DIEZ Y NUEVE TAREAS CON DIEZ Y OCHO CENTESIMAS DE TAREA) en la manzana N° 1136 Parcela N° 6 Reformada B 1 A 1-D Porción A del Distrito Catastral N° 4 del Distrito de Santo Domingo con las siguientes colindancias — Al Norte Camino N° 5 al Este calle N° 37 al Sur resto de la manzana N° 1136 y al Oeste calle N° 39

b) Una porción de 19 18 (DIEZ Y NUEVE TAREAS CON DIEZ Y OCHO CENTESIMAS DE TAREA) en la manzana N° 1142 en la Parcela N° 6 Reformada B-1 A 1 D Porcion A del Distrito Catastral N° 4 del Distrito de Santo Domingo con las siguientes colindancias — Al Norte Resto de la Manzana N° 1142 al Este calle N° 37 al Sur camino N° 7 y al Oeste, calle N° 39

Estos inmuebles son propiedad del ESTADO DOMINICANO, en virtud del Certificado de Títulos N° 24021, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito de Santo Domingo

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$ 592.66) moneda de curso legal o sea a razón de QUINCE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$ 15.45) por cada tarea y la cual el vendedor, el ESTADO DOMINICANO declara haber recibido de manos del comprador señor Luis Valera Reyes en efectivo al firmar este acto el cual constituye a la vez recibo, carta de pago y finiquito en favor de este último según se evidencia por el recibo-formulario N° 104676 expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo que comprueba el depósito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el más eficaz recibo de descargo

Hecho y firmado en dos originales uno para cada parte con interés distinto declarando estas haberlo recibido en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana a los 22 días del mes de Abril del año 1950
Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra

Luis Arturo Valera Reyes

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramon Aristides Febles portadores de las cédulas de identidad personal Nos 3566 y 52821 series primera debidamente legalizadas para el corriente año con sello de Rentas Internas Nos 10074 y 125003 dominicanos mayores de edad de este domicilio y residencia libre de excepciones

RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS Y LUNA
(TESTIGO)

RAMON ARISTIDES FEBLES
(TESTIGO)

YO DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo CERTIFICO — que en esta misma fecha y en mi presencia la firmas que anteceden fueron escritas libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Director General de Bienes Nacionales y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales, y Luis Arturo

Valera Reyes cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes Yo Notario Publico conozco de todo lo cual doy fe — En Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo capital de la Republica Dominicana a los veintidos dias del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta (1950) — Ante mi

Doctor Juan Bautista Yopez Feliz,
ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO

Cedula N° 5783 serie primera Sello de Rentas Internas
N° 01851/1950.

DADA en la sala de sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana, a los nueve dias del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia 87° de la Restauracion y 20° de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Germán Soriano
Secretario

R Pains Pichardo,
Secretario ad hoc

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los once dias del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta, años 107° de la Independencia, 87° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios

Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernández

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la Republica,

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los catorce dias del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia, 87° de la Restauracion y 20° de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO.